



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la ciudad de Viedma, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025, siendo las 11:00 hs., en la sede de la Dirección de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial, sita en calle Laprida N° 292, se procede a la apertura de los sobres de la Licitación Privada N° 005/25, llevado a cabo para la CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES PERTENECIENTES A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Con la presencia de la Directora de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones, Dra. María Laura Sosa y la Secretaria de Actas, Srta. Ximena Reschke.

Iniciado el Acto de Apertura resultó:

OFERTA Nro. 1: VÓRTICE S.R.L., cotiza la totalidad de los renglones por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUIENIENTOS CON 00/100 (\$9.109.500,00), agrega pagaré de garantía por la suma de \$91.095,00, sellado del Pagaré, Certificado Único de Libre Deuda, Declaración Jurada correspondiente a la Ley L Nro. 3550, Constancia de Inscripción en ARCA y declara estar inscripto en el Registro de Proveedores.

OFERTA Nro. 2: SR. CLAUDIO TROYÓN, cotiza el renglones N° 5 por la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.054.000,00), agrega pagaré de garantía por la suma de \$30.540,00, Declaración Jurada correspondiente a la Ley L Nro. 3550 y no indica situación en el Registro de Proveedores.

OFERTA Nro. 3: TOTAL PROTECCIÓN S.A.S., cotiza la totalidad de los renglones por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 10.839.000,00), agrega pagaré de garantía por la suma de \$1.083.900,00, sellado del Pagaré, Declaración Jurada correspondiente a la Ley L Nro. 3550, Constancia de Inscripción en



ARCA, documentación de la empresa y declara estar inscripto en el Registro de Proveedores.

OFERTA Nro. 4: SUCESIÓN ZURMAN RICARDO WALTER, cotiza el renglón N° 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.218.200,00), agrega pagaré de garantía por la suma de \$32.182,00, sellado del Pagaré, Certificado Único de Libre Deuda, Declaración Jurada correspondiente a la Ley L Nro. 3550, Constancia de Inscripción en ARCA, documentación de la empresa y declara estar inscripto en el Registro de Proveedores.

No habiendo otro asunto que tratar ni observaciones que asentar, leída y ratificada la presente, se da por finalizado el acto firmando los presentes para constancia.-